

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, relativo a la organización común del mercado vitivinícola*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 84 de 27 de marzo de 1987)*

- En la página 9, artículo 1, apartado 5, cuarta línea:
en lugar de: « disposiciones particulares »,
léase: « disposiciones específicas ».
- En la página 11, artículo 4, apartado 4, párrafo cuarto, letra a):
en lugar de: « la zona vitícola C III »,
léase: « las zonas vitícolas C III ».
- En la página 45, Anexo I, punto 15, primera línea:
en lugar de: « en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 67 »,
léase: « en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 67 ».
- En la página 46, Anexo I, punto 16, guión primero:
en lugar de: « El apartado 2 del artículo 67 »,
léase: « el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 67 ».
- En la página 52, Anexo VI, punto 3, letra m), cuarto guión:
 Se suprimen los términos « ovoalbúmina y harina de sangre desecada ».
- En las páginas 54 a 58, Anexo VIII, en el cuadro de correspondencias:
 las referencias:
 — Artículo 2, Artículo 46, apartado 3, Artículo 48 apartado 1 y Artículo 48 apartado 3 letra c) del Reglamento (CEE) n° 337/79, y
 — Artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 340/79,

Se sustituyen de la siguiente forma:

Reglamento (CEE) n° 337/79	Reglamento (CEE) n° 822/87
Artículo 2	Artículo 27, apartados 2, 3, 4 y 5
Artículo 46, apartado 3, párrafo primero	Artículo 17, apartado 3, párrafo primero
Artículo 46, apartado 3, párrafo segundo	Artículo 17, apartado 3, párrafo segundo
Artículo 46, apartado 3, párrafo tercero	Artículo 17, apartado 3, párrafo tercero
Artículo 46, apartado 3, párrafo cuarto,	Artículo 17, apartado 2
párrafo quinto	
Artículo 46, apartado 3, párrafo sexto	Artículo 17, apartado 1
Artículo 48, apartado 1	Artículo 72, apartado 1, párrafo segundo
Artículo 48, apartado 3, letra c)	Artículo 67, apartado 7
Reglamento (CEE) n° 340/79	Reglamento (CEE) n° 822/87
Artículo 3	Artículo 27, apartado 1, párrafo segundo